



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Octubre 4 de 2023

05001 41 05 008 2022 00908 00

Dentro del presente proceso promovido por EDILMA BEDOYA CARDONA contra COLPENSIONES, esta agencia judicial emitió sentencia condenatoria el 10 de agosto de la presente año, evidenciando que en el acta quedó errado en el numeral segundo de la parte resolutive el nombre de la actora, por lo que, para todos los efectos y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el nombre correcto de la demandante, siendo el que corresponde EDILMA BEDOYA CARDONA identificada con CC 32.304.173 y no MARIA CONSUELO HIGUITA BEDOYA como se indicó en el acta relacionada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **160** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **05 DE OCTUBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Peláez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15496be7084255bfbceee0416a9ccab7e035b4605b14bcc8ba60d643ad626c8**  
Documento generado en 04/10/2023 08:06:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**